

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-495-84 D.E. eleva Expto. V-273-84-VECINOS C/INDEPENDENCIA E/PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA Ref: Solicitar autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.-

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE D'TEGI
Secretario: CARLOS ALBERTO VILCHEZ
Tesorero : BLANCA M. MANSILLA
Vocales : LUIS GUILLERMO MONASTERIO
FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilaga propia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 370/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. RATTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE